

Como complemento a la Resolución de la Gerencia de 2 de octubre de 2009 en la que se hizo pública la composición del Tribunal del concurso-oposición libre para la provisión de puestos vacantes de personal laboral en la especialidad "Mantenimiento-Multifunción", nivel salarial B2, se hace pública una modificación en la composición de dicho Tribunal, procediéndose a la designación de don Pablo Díaz Villar como vocal titular, en sustitución de don Enrique J. Fernández Tapia y de doña Cristina Alén Cordero como vocal suplente, en sustitución de doña Amparo Andreu Comes.

Alcalá de Henares, a 21 de diciembre de 2009.—El Gerente (Resolución de 1 de noviembre de 2003, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de enero de 2004), Luis J. Mediero Oslé. (03/43.310/09)

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

4367 *DECRETO 104/2009, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se fija el calendario para el año 2010 de días inhábiles, a efectos del cómputo de plazos administrativos en la Comunidad de Madrid.*

El artículo 48.7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determina que las Administraciones de las Comunidades Autónomas fijarán en su respectivo ámbito el calendario de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos, con sujeción al calendario laboral oficial y comprendiendo los días inhábiles de las entidades que integran la Administración Local correspondiente a su ámbito territorial.

En consecuencia, a propuesta del Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de diciembre de 2009,

DISPONGO

Artículo único

El calendario de días inhábiles a efectos del cómputo de plazos administrativos, que regirá durante el año 2010 en la Comunidad de Madrid se fija en los siguientes términos:

- A) Serán días inhábiles en todo el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, además de los domingos, las fiestas laborales en esta Comunidad Autónoma que figuran en la Resolución de 12 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Trabajo, del Ministerio de Trabajo e Inmigración, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2010 ("Boletín Oficial del Estado" de 20 de noviembre de 2009), y que a continuación se relacionan:
- 1 de enero, Año Nuevo.
 - 6 de enero, Epifanía del Señor.
 - 19 de marzo, San José.
 - 1 de abril, Jueves Santo.
 - 2 de abril, Viernes Santo.
 - 1 de mayo, Fiesta del Trabajo.
 - 3 de junio, Fiesta del Corpus Christi.
 - 12 de octubre, Fiesta Nacional de España.
 - 1 de noviembre, Todos los Santos.
 - 6 de diciembre, Día de la Constitución Española.
 - 8 de diciembre, Inmaculada Concepción.
 - 25 de diciembre, Natividad del Señor.
- B) Además, serán inhábiles en cada municipio de la Comunidad de Madrid, los días de sus respectivas fiestas locales que figuran en la relación aprobada por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer de la Comunidad de

Madrid, mediante Resolución de 3 de diciembre de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de diciembre de 2009).

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, debiendo publicarse también en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Madrid, a 23 de diciembre de 2009.

El Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

(03/43.399/09)

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

4368 *ORDEN 1985/2009, de 26 de noviembre, por la que se deniegan subvenciones solicitadas al amparo de la convocatoria de ayudas a la producción de artes plásticas correspondientes al ejercicio 2009.*

Mediante Orden 567/2009, de 1 de julio, de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de agosto de 2009), se establecieron las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la producción en artes plásticas y se convocaron los correspondientes al ejercicio 2009.

A la vista de las solicitudes recibidas y de su valoración por parte de la Comisión de Evaluación de las ayudas reunida en fechas 1 de octubre y 4 de noviembre de 2009, se ha elevado Propuesta de Resolución por la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas.

Por todo ello, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y artículo 7.1.a) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Desestimar o excluir las solicitudes presentadas por los solicitantes que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, por las causas que se detallan en el mismo.

Segundo

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno en el plazo de un mes, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer. Todo ello, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero

Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de noviembre de 2009.—El Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, PDF (Orden 1884/2009, de 19 de noviembre), la Viceconsejera de Cultura, Concepción Guerra Martínez.